

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA PERTENECIENTE A LA AGLOMERACIÓN URBANA ES5380230130726 (PERTE “AQUAFUTURE LA LAGUNA” – ACTUACIÓN 2) «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

Expte. Serv. 005/2025

Índice

1. OBJETO DEL PLIEGO	2
2. CARACTERIZACIÓN DE LA RED ACTUAL	2
3. INFORMACIÓN A DISPOSICIÓN DEL CONSULTOR	3
4. TRABAJOS A REALIZAR	3
4.1. AUDITORÍA GIS Y LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS:	3
4.2. INSPECCIONES CCTV:	3
4.3. SECTORIZACIÓN DE LAS CUENCAS PARA CADA PDVSS:	4
4.4. ANÁLISIS HIDROMETEOROLÓGICO:	4
4.5. MODELO MATEMÁTICO:	4
4.6. DETERMINACIÓN RENDIMIENTO HIDRÁULICO:	5
4.7. MEDIDAS:	5
4.8. REDACCIÓN DOCUMENTO:	6
5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJOS	6
6. REUNIONES DE SEGUIMIENTO	6
7. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	6
8. PENALIZACIONES	7
9. PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (DNSH). ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL	7

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Braulio Domínguez Afonso
Director Gerente

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA PERTENECIENTE A LA AGLOMERACIÓN URBANA ES5380230130726 (PERTE “AQUAFUTURE LA LAGUNA” – ACTUACIÓN 2) «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

Expte. Serv 005/2025

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es establecer las prescripciones técnicas que han de regir la redacción del Plan Integral de Gestión del Sistema de Saneamiento (PIGSS) del municipio de San Cristóbal de La Laguna perteneciente a la aglomeración urbana *La Esperanza – La Laguna Sur – Santa Cruz – Valles* con código ES5380380130726, en los términos y contenido que establece el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RD 665/2023).

Esta actuación se realiza en el marco del proyecto “AQUAFUTURE La Laguna” (PERTE – Digitalización del Ciclo Urbano del Agua) «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea –NextGenerationEU».” En concreto la actuación A002, “Redacción del Plan Integral de Gestión del Sistema de Saneamiento (Drenaje Urbano).”

El RD 665/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Reglamento de Dominio Público Hidráulico incorpora muchas de las obligaciones establecidas en la Directiva en este ámbito, aunque será necesaria su transposición al ordenamiento jurídico nacional para cumplir con los objetivos establecidos en la misma. El artículo 259 quinquenes.2 establece que deben elaborar planes integrales de gestión (PIGSS), entre otros, los vertidos procedentes de aglomeraciones urbanas de 50.000 o más habitantes equivalentes.

2. CARACTERIZACIÓN DE LA RED ACTUAL

La aglomeración urbana denominada *La Esperanza – La Laguna Sur – Santa Cruz – Valles* con código ES5380380130726 al cual pertenece el área metropolitana del municipio de La Laguna debe realizar su PIGSS. Esta aglomeración está compuesta por tres municipios (tres titulares): Santa Cruz de Tenerife, El Rosario, San Cristóbal de La Laguna, por lo que el PIGSS de dicha aglomeración debe ser un documento único que englobe dichos municipios.

Sin embargo, en la actualidad al no existir aún una Comunidad de usuarios de vertidos ni una gestión supramunicipal de la EDAR, que coordine la redacción del documento, y debido a que según el artículo 259 quinquenes.2 a) del RD 665/2023 estos deben estar presentados antes del 20 de septiembre de 2026, el Ayuntamiento de La Laguna a través de su empresa mixta Teidagua S.A. que gestiona el ciclo integral del agua en el municipio, ha decidido la redacción de la parte municipal del PIGSS en el ámbito de La Laguna, el cual se deberá integrar en el documento final conjunto de la aglomeración.

Las características generales de la red a estudiar son:

- 122.118 habitantes dentro del sistema.

- 279 kilómetros de red de colectores
- 20 aliviaderos en red unitaria.
- 1 depósito de tormenta.
- No se dispone de caudalímetros en red.

3. INFORMACIÓN A DISPOSICIÓN DEL CONSULTOR

La información que se pondrá a disposición el consultor será:

- Base de datos GIS de toda la red de saneamiento (situación actual).
- Consumo medios de agua potable georreferenciados.
- Información pluviométrica disponible.
- Informes de las inspecciones CCTV disponibles.

4. TRABAJOS A REALIZAR

El alcance de los trabajos viene establecido en el propio Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RD 665/2023). Asimismo, y a modo de guía, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha publicado en junio de 2025 unas “Recomendaciones para la elaboración de planes integrales de gestión del sistema de saneamiento”.

Basado en esa guía, se establecen los siguientes trabajos a realizar. Cualquier especificación no expuesta en el presente pliego se regirá por dicha guía del ministerio.

4.1. AUDITORÍA GIS Y LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS:

Dentro del proceso de caracterización de la red de saneamiento se requiere de una auditoría inicial de información disponible en GIS con el objeto de evaluar:

- La información disponible y faltante (para modelizar, de puntos de vertido, etc.)
- Topología de la red.
- Planimetría y altimetría de la red.

En base a dicha auditoría inicial se procederá a realizar el trabajo de campo necesario para completar la información faltante (como mínimo el 25% de la red de alcantarillado municipal y el 100% del saneamiento en alta y de los colectores interceptores). Es necesario el levantamiento planimétrico y altimétrico del 25% de la red de alcantarillado municipal mediante GPS de alta precisión para una correcta modelización hidráulica.

En relación a los puntos de vertido (PVDSS) de redes de pluviales, el adjudicatario deberá recopilar los proyectos de redes pluviales realizados en los últimos 10 años por diferentes administraciones y comprobar si estos están digitalizados en el GIS. En caso negativo deberá realizarse una identificación y caracterización in situ de los mismos.

La información recogida deberá ser trasladada a la base de datos GIS de Teidagua S.A. en los términos y condiciones que establezca la dirección del contrato.

4.2. INSPECCIONES CCTV:

En base a la información disponible y facilitada en relación a las inspecciones CCTV, el consultor deberá clasificar el estado estructural y operativo mediante técnicas de análisis estadístico a la totalidad de la red.

La información recogida deberá ser trasladada a la base de datos GIS de Teidagua S.A. en los términos y condiciones que establezca la dirección del contrato.

4.3. SECTORIZACIÓN DE LAS CUENCAS PARA CADA PDVSS:

El adjudicatario deberá generar subcuencas por cada punto de vertidos (PDVSS) y determinar la información relativa a cada subcuenca. El contenido mínimo es el establecido en el punto 7.1. del documento *“Recomendaciones para la elaboración de planes integrales de gestión del sistema de saneamiento”*.

La información recogida deberá ser trasladada a la base de datos GIS de Teidagua S.A. en los términos y condiciones que establezca la dirección del contrato.

4.4. ANÁLISIS HIDROMETEOROLÓGICO:

Para el análisis hidrometeorológico se seleccionarán las estaciones automáticas disponibles de las siguientes fuentes:

- AEMET.
- Agrocabildo.
- Teidagua S.A.

Para el cálculo del Pd,80% se propondrá a la dirección de los trabajos el método más adecuado, el cual deberá ser aceptado por el mismo. En cualquiera de los casos y debido a la influencia de la precipitación orográfica en la zona de estudio, se deberá determinar un mapa ráster de Pd,80% del sistema obtenido a partir de técnicas geoestadísticas que representen dicho efecto orográfico. No se aceptará la interpolación por polígonos de Thiessen.

Se realizará el mismo procedimiento para el diseño de los 10 episodios tipos.

4.5. MODELO MATEMÁTICO:

Debido a que en la actualidad el departamento de planificación de Teidagua utiliza la herramienta Infoworks, todas las modelizaciones matemáticas de redes de saneamiento a realizar en el presente contrato se realizarán con el programa Infoworks ICM Sewer.

4.5.1 MONTAJE MODELO:

Para poder evaluar y comprobar el rendimiento hidráulico, es necesario la modelización matemática del sistema.

Para ello el adjudicatario deberá realizar un modelo matemático en Infoworks ICM que integre toda la red GIS. Se deberá inicialmente realizar una parametrización en base a la cual debe ser consensuada y aprobada por la dirección de los trabajos. Seguidamente se deberá proceder a la calibración de las mismas.

4.5.2 CALIBRACIÓN Y VALIDACIÓN:

Se deberá proceder a calibrar el modelo matemático. Debido a que en la actualidad no hay caudalímetros en red, el adjudicatario deberá instalar al menos 2 caudalímetros simultáneos por cada una de las 2 cuencas generales y registrar al menos 3 episodios diferentes.

Los caudalímetros serán aportados e instalados por el adjudicatario bajo la supervisión de los técnicos de saneamiento de Teidagua.

Los campos de precipitación de cada uno de los eventos deben ser obtenidos mediante técnicas geoestadísticas que representen el efecto orográfico de la precipitación. No se aceptará la interpolación por polígonos de Thiessen.

La calibración y validación del modelo deberá ser aceptada por la dirección de los trabajos.

4.6. DETERMINACIÓN RENDIMIENTO HIDRÁULICO:

La determinación del rendimiento hidráulico del sistema de saneamiento se realizará siguiendo lo contemplado en el RDPH y en la guía “Recomendaciones para la elaboración de planes integrales de gestión del sistema de saneamiento”.

No obstante y dado que el sistema existente es un sistema mixto, el adjudicatario deberá primero determinar si las aguas pluviales asociadas a cada PVDSS contaminan o no significativamente el medio receptor. Para ello el adjudicatario seguirá las recomendaciones del punto 8.3.4. de la guía “Recomendaciones para la elaboración de planes integrales de gestión del sistema de saneamiento” haciendo uso de un Sistema de Información Geográfico y la información disponible (la búsqueda de información la debe realizar el adjudicatario).

4.7. MEDIDAS:

El consultor deberá establecer medidas enfocadas a:

- Implementar tratamientos adecuados de los VDSS, como son la instalación de elementos de retención de sólidos gruesos y flotantes, adecuación de infraestructuras y monitorización de los VDSS.
- Alcanzar el rendimiento hidráulico requerido por el RDPH (se requiere alcanzar al menos un rendimiento mayor o igual a 0,60 en el sistema de La Laguna), a través de:
 - o Medidas preventivas (actuaciones en origen) que reduzcan el volumen y el caudal pico de la escorrentía pluvial.
 - o Medidas de laminación y almacenamiento.
- Medidas de operación a través de programas de inspección y limpieza correctiva y preventiva de la red de saneamiento.

Se deberá consensuar con los técnicos del Ayto. de La Laguna las medidas encaminadas al aumento de espacios verdes, implantación de SUDS y limitación de las superficies impermeables, las cuales deberán ser consideradas en otros documentos de ordenación: Plan General de Ordenación Urbana, normativas municipales, Plan de Infraestructuras Verdes, etc.

Todas las medidas que impliquen una mejora del rendimiento hidráulico deberán ser introducidos sobre el modelo matemático calibrado de situación actual, denominado situación futura que permita el cálculo del indicador.

Todas las medidas deberán definirse a nivel GIS y disponer de un presupuesto estimado de ejecución que permitan realizar un análisis coste-eficacia de actuaciones, así como identificar aquellas inversiones con costes desproporcionados.

4.8. REDACCIÓN DOCUMENTO:

La redacción del documento final deberá contemplar el contenido mínimo exigido por el RD 665/2023:

1. Descripción y caracterización detallada del sistema de saneamiento.
2. Objetivos de reducción de la contaminación de los vertidos por desbordamientos del sistema de saneamiento en episodio de lluvia.
3. Las medidas que deben adoptarse, y los estudios de alternativas que las justifican, para alcanzar los objetivos mencionados.
4. Cronograma de ejecución de las actuaciones.

Asimismo, se requiere de la redacción de un documento ejecutivo ilustrativo que permita a los gestores de la red obtener de una forma clara y concisa las inversiones necesarias para la consecución de objetivos.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJOS

El plazo máximo de ejecución de los trabajos objeto del presente pliego será **CUATRO (4) MESES**.

En cualquier caso y dado que las actuaciones se financiarán a cargo del PERTE de Digitalización del Agua, los trabajos tienen que estar finalizadas antes del **30 de abril de 2026**.

Se plantea los siguientes hitos de entrega parcial:

- HITO 1. Auditoría GIS y levantamientos topográficos (según punto 4.1. del PPT).
- HITO 2. Estado estructural y operativo de la red (según punto 4.2. del PPT).
- HITO 3. Sectorización de las cuencas PDVSS y análisis hidrometeorológico (según punto 4.3 y 4.4. del PPT).
- HITO 4. Modelo matemáticos calibrado y validado, y cálculo del rendimiento hidráulico (según punto 4.5. y 4.6. del PPT).
- HITO 5. Determinación de medidas (según punto 4.7. del PPT).
- HITO 6. Redacción del documento (según punto 4.8. del PPT).

6. REUNIONES DE SEGUIMIENTO

Se requiere de reuniones de seguimiento quincenales con la dirección de los trabajos. Asimismo, el consultor deberá asistir a todas las reuniones planteadas con otros organismos y relacionados con el trabajo: Consejo Insular de Aguas de Tenerife, Ayuntamiento de La Laguna, etc.

7. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La comunicación y la visibilidad son una parte importante de todos los programas impulsados y financiados por la UE, que busca crear un sentimiento de pertenencia entre la población europea y que los ciudadanos conozcan la labor de la Unión Europea para mejorar su calidad de vida, la sostenibilidad económica y medioambiental y el futuro.

La Publicidad y difusión de las actuaciones deberán contener el logo del PRTR y el emblema de la Unión Europea junto con el texto: “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” de

acuerdo con las características de identidad visual establecidas en el siguiente enlace de acceso: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

Tal y como recoge el Manual de Marca del PRTR, la tipografía principal para las actuaciones de comunicación, publicidad y difusión es Gotham, en sus versiones light, médium, bold y black. En casos excepcionales en los que no se encuentre disponible la tipografía Gotham se puede usar como primera alternativa la fuente Helvetica, en sus versiones light, regular bold.

8. PENALIZACIONES

Las indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

9. PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (DNSH). ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL

9.1. PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (DNSH)

La empresa contratista y los subcontratistas estarán obligados a cumplir con los compromisos en materia de etiquetado verde y digital, así como por la aplicación del principio de no causar daño significativo al medioambiente (Do not significant harm, DNSH).

El concepto de “perjuicio significativo” está definido de forma detallada en el artículo 17 del Reglamento de Taxonomía, en relación a los seis objetivos medioambientales definidos en el mismo. Una actividad económica se considera que causa un perjuicio significativo:

- 1) al objetivo de la mitigación del cambio climático, cuando la actividad dé lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero;
- 2) al objetivo de la adaptación al cambio climático, cuando la actividad provoque un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos;
- 3) al objetivo de una utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos, cuando la actividad vaya en detrimento:
 - i. del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, o
 - ii. del buen estado ecológico de las aguas marinas;
- 4) al objetivo de la economía circular, especialmente a la prevención y el reciclado de residuos, cuando:
 - i. dicha actividad genere importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales, como las fuentes de energía no renovables, las materias primas, el agua o el suelo en una o varias fases del ciclo de vida de los productos, en particular en términos de durabilidad y de posibilidades de reparación, actualización, reutilización o reciclado de los productos,

- ii. la actividad dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables, o
 - iii. la eliminación de residuos a largo plazo pueda causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente;
- 5) al objetivo de la prevención y el control de la contaminación, cuando la actividad dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo, en comparación con la situación existente antes del comienzo de la actividad, o
- 6) al objetivo de la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas, cuando la actividad:
- i. vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o
 - ii. vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

Por tanto, resulta necesario que el Adjudicatario conozca y observe que en el desarrollo de su contrato se respeta lo siguiente:

- a) Las actividades que se desarrollan en el marco de ejecución del contrato no ocasionan un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales anteriormente expuestos.
- b) Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.
- c) Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente Anexo.
- d) Los equipos cumplirán con los requisitos relacionados con la energía establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.
- e) En estas adquisiciones se activarán medidas para asegurar la compra de aquellos equipos energéticamente eficientes, que sean absolutamente respetuosos con el Code of Conduct for ICT de la Comisión Europea, y se tomarán medidas para que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados.
- f) Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

Por tanto, resulta necesario que el contratista conozca y observe que en el desarrollo de su contrato se respeta el Principio DNSH y por ello, tiene la obligación de presentar la documentación específica que se detalla en cada caso.

El contratista deberá presentar la siguiente documentación únicamente cuando le sea aplicable, de acuerdo con la naturaleza de los servicios o bienes objeto del contrato:

1. En el caso de que el contratista sea el encargado de gestionar los residuos de la obra tanto menor como mayor, deberá acreditar en la ejecución de las actuaciones que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo a los materiales de origen natural referidos en la categoría 17 05 04 de la Lista Europea de Residuos establecida por la Decisión 2000/532/CE) generados en las obras de construcción se prepara para su reutilización, reciclaje o recuperación, incluyendo actuaciones de relleno con residuos en sustitución de otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición de la UE.

Por ello, el contratista deberá elaborar y presentar la siguiente documentación que permita verificar su cumplimiento:

- ✓ Documento de identificación de residuos (art. 5.3. del RD 105/2008).
 - ✓ Certificados de gestión de residuos de construcción y demolición (Artículo 20.2. Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados).
 - ✓ A la finalización del contrato, el contratista deberá presentar un Informe de gestión de residuos con el siguiente contenido:
 - El total de toneladas de residuos generados y preparados para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales; se deberá indicar, para cada tipo de residuo que se ha generado en la obra, que se ha llevado a su correspondiente planta de tratamiento, en su caso.
 - En su caso, documento justificativo de que los subcontratistas disponen de la correspondiente autorización para el transporte/tratamiento de residuos, conforme a las normas de aplicación.
 - Información que consta en los documentos de identificación de residuos firmados y sellados por las plantas de tratamiento
2. Así mismo, cuando el contratista sea el encargado de gestionar los residuos de la obra tanto menor como mayor, deberá limitar la generación de residuos en los procesos de construcción y demolición, de acuerdo con el Protocolo de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición de la UE, contemplando las mejores técnicas disponibles y empleando demoliciones selectivas que permitan separar y manipular de forma segura las sustancias peligrosas y que faciliten la reutilización y reciclado de alta calidad mediante la separación selectiva de los materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para los residuos de construcción y demolición.

Para verificar el cumplimiento de este criterio, el contratista deberá presentar:

- ✓ Informe técnico que recoja los objetivos del «Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición en la UE», de mejorar el proceso de gestión de RCDs y la calidad de los materiales reciclado de los mismo, a través de una mejor:
 - identificación, separación en origen y recogida de residuos;
 - logística de residuos;
 - tratamiento de los residuos;
 - gestión de la calidad; y
 - políticas y condiciones marco adecuadas
- 3. En el caso de que el contrato incluya la instalación de servidores y almacenamiento de datos o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas, el contratista deberá verificar en la ejecución de las actuaciones que cumple con los requisitos relacionados con el consumo energético establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas, de manera que se compren equipos energéticamente eficientes, que sean absolutamente respetuosos con el Code of Conduct for ICT de la Comisión Europea.

Para verificar el cumplimiento de este criterio, el contratista deberá presentar:

- ✓ Marcado CE de los equipos.
 - ✓ En su defecto, ficha técnica donde se pueda comprobar el cumplimiento de la norma a verificar
4. El contratista deberá garantizar que dichos equipos utilizados no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.

Para verificar el cumplimiento de este criterio, el contratista deberá presentar:

- ✓ Marcado CE de los equipos.
 - ✓ En su defecto, ficha técnica o equivalente donde quede claro que no se han utilizado ninguno de las sustancias calificadas como peligrosas en la mencionada Directiva.
5. En el caso de que el contrato incluya la sustitución de RAEEs, el contratista deberá garantizar que existe un plan de gestión de residuos que garantiza el máximo reciclaje, al final de la vida útil, de los equipos eléctricos y electrónicos.

Para verificar el cumplimiento de este criterio, el contratista deberá presentar:

- ✓ Plan de gestión de residuos, donde se detalle específicamente las medidas y procedimientos adoptados para garantizar el máximo reciclaje al final de la vida útil de los equipos eléctricos y electrónicos.

7.2. ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL

Se entiende por etiquetado verde y etiquetado digital el reconocimiento del peso relativo de los recursos previstos para la transición ecológica y digital, que se concreta a nivel agregado respectivamente en el 39,7 % y el 28,2 % de la dotación total del PRTR. La convocatoria específica indica, en forma de porcentaje, la contribución que las actuaciones objeto de la misma aportan a esos objetivos.

Los campos de intervención de las actuaciones en inversiones que forman parte del PRTR, incluidas las del componente 5. *Preservación del litoral y recursos hídricos*, se encuentran recogidos en el Anexo del Documento de trabajo de los servicios de la Comisión; Análisis del plan de recuperación y resiliencia de España que acompaña a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España, documento que el adjudicatario declara conocer.

A fin de que el órgano de contratación pueda efectuar la acreditación del cumplimiento de estos etiquetados, previa petición, el adjudicatario estará obligado a presentar en tiempo y forma (previa solicitud por el Órgano de Contratación) los correspondientes informes que se consideren oportunos y que vienen recogidos en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR y en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR.